



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Expediente: Expedientes Intervención 2018/90

Interesado: ALCALDIA

ASUNTO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017
DEL O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TARIFA.

De acuerdo con lo ordenado por el Presidente del Organismo Autónomo Patronato de la Juventud, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORMA

ANTECEDENTES DE HECHO

Confeccionados los estados que componen la Cuenta General del Organismo Autónomo de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2017, y una vez llevada a cabo la comprobación y análisis de los mismos, preparada la documentación complementaria exigida por la normativa vigente, esta intervención municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y a efectos de rendición de la citada cuenta por parte de la Presidencia del citado Organismo de Juventud ante el consejo del Patronato, para su estudio y dictamen y posterior aprobación, en su caso por el Pleno de la Corporación, emite el presente

INFORME

PRIMERO.- El presente informe presenta los siguientes objetivos:

1º) Verificar el grado de cumplimiento de las normas y disposiciones referentes a las Cuentas Generales y su rendición.

2º) Comprobar que las Cuentas se han presentado conforme a la Contabilidad y sus principios.

1º) VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REFERENTES A LAS CUENTAS GENERALES Y SU RENDICIÓN.

Firma 1 de 1 Alfonso Vera Tapia	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
	27/11/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fd166e3bc894f8095da388102e56160001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	



SEGUNDO.- Legislación aplicable referente a la aprobación de las Cuentas Generales vienen recogidas fundamentalmente en:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 A 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de setiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo Pleno, de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Convenio de 21 de abril de 2015, entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas.

TERCERO.- El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

Interventor Accidental.
Resolución Direc. Gral. Adm.
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO.- La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

SEXTO.- El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.
2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.
3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.
4. De igual forma se define en la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la Entidad Local.
5. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
Interventor Accidental.
Resolución Direc. Gral. Adm.
Local de 4/10/2016
27/11/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

6. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
7. La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuenta y a la Cámara de Cuentas de Andalucía a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

SEPTIMO.- Por tanto, por lo que se refiere al 1º gran objetivo del presente informe obtenemos las siguientes conclusiones:

1º) La Cuenta General del O.A. Patronato de la Juventud se forman para su aprobación en fecha 26/01/2018 por lo que se incumplen los plazos establecidos en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad que obliga a que antes del 01 de junio del ejercicio siguiente se presente dicha Cuenta ante la Comisión Especial de Cuentas de la entidad.

2º) Por lo que se refiere al contenido que debe de formar parte de la Cuenta General, hemos de señalar que la Cuenta General está formada por los siguientes documentos:

1. Balance
2. Cuenta del resultado económico patrimonial
3. Estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.
4. Memoria.
5. Actas de arqueo de la existencia en caja referidas a fin de ejercicio.
6. Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria

De las siguientes entidades:

- O.A. PATRONATO D ELA JUVENTUD

Por lo que podemos afirmar que en cuanto al contenido documental se cumple con lo establecido en el artículo 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en la Regla 98 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

Interventor Accidental.
Resolución Direc. Gral. Adm.
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2º) COMPROBAR QUE LA CUENTA SE HA PRESENTADO CONFORME A LA CONTABILIDAD Y A SUS PRINCIPIOS.

OCTAVO.- Para ello vamos a proceder a analizar cada uno de los documentos integrantes de la Cuenta General del O. A. Patronato de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2016.

1. EL BALANCE.

El Balance comprende los bienes y derechos que constituye el activo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, así como las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo.

No está dado de alta el inventario en la contabilidad y por lo tanto no se contabilizan las altas y las bajas que se producen en el Inmovilizado general, así como las modificaciones en el Patrimonio Municipal de Suelo.

La dotación de la provisión por insolvencias se cifra en 9.502.378,38 euros, en consonancia con los criterios que establece el art. 1963 bis, del texto consolidado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para la aplicación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del Resultado económico-patrimonial comprende, separadamente, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el ahorro o desahorro producido, obteniéndose un resultado de desahorro de 147.544,59 €.

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estado de Liquidación del Presupuesto comprende separadamente, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Tarifa, así como el Resultado Presupuestario.

El expediente contiene los resúmenes obligatorios exigidos en las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, así como el expediente completo aprobado por Decreto de fecha 24/03/2017 donde se detallan los datos que dan lugar al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de la Entidad en informe de fecha 28/03/2018.

La liquidación del ejercicio 2016, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento, los datos de la misma se relacionan a continuación:

1.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Interventor Accidental.
Resolución Direc. Gral. Adm.
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N
1. Gastos de personal	282.295,89	83.642,06
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	31.570,16	9.062,04
3. Gastos financieros	0,00	0,00
4. Transfer. Corrientes	5.700,00	5.699,00
5. Fondo contingencia	0,00	0,00
6. Inversiones reales	17.478,07	4.493,08
7. Transfer. de capital	0,00	0 €
8. Activos financieros	0 €	0 €
9. Pasivos financieros		
TOTAL	337.044,12	102.896,18

2.- DERECHOS LIQUIDADOS

CAPITULO	P.D.	D.R.N
1. Impuestos directos	0 €	0 €
2. Impuestos indirectos	0 €	0 €
3. Tasas y otros ingresos	0,00	801,44
4. Transf. corrientes	196.014,68	181.578,80
5. Ingresos patrimoniales	0	32,13
6. Enajen. inversiones reales	0,00	0,00
7. Transf. de capital	0	-3.255,96
8. Activos financieros	141.029,44	0 €
9. Pasivos financieros	0 €	0 €
TOTAL	337.044,12	178.354,97

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS

a) Operaciones Corrientes

b) Otras operaciones no financieras

1. Total Operaciones no financieras (a+b)

2. Activos financieros

3. Pasivos financieros

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

AJUSTES

4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G

5. D.F. Negativas del ejercicio

DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
181.610,93	98.403,10
-3.255,96	4.493,08
178.354,97	102.896,18
0,00	0,00
0,00	0,00
178.354,97	102.896,18

0,00
60.158,21

Firma 1 de 1	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
27/11/2018	
Alfonso Vera Tapia	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





5. D.F. Positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	135.617,00

4.- REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	2017
1. Fondos Líquidos	169.937,25
2. Derechos pendientes de cobro	279.139,57
a) Del Presupuesto Corriente	73.911,40
b) Del Presupuesto Cerrado	204.928,17
c) De Operaciones no Presupuestarias	300,00
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00
3. Obligaciones Pendientes de pago	141.241,29
a) Del Presupuesto Corriente	5.397,92
b) Del Presupuesto Cerrado	0,00
c) de Operaciones no presupuestarias	135.843,37
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	26.416,28
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	334.251,81
II. Saldos de Dudoso Cobro	119.648,44
III. Exceso de Financiación Afectada	80.871,23
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	133.732,14

El análisis de estos datos fue realizado en informe emitido con motivo de la aprobación de la liquidación presupuestaria y forma parte del expediente.

5.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Los gastos con financiación afectada se llevan de forma manual en una hoja de cálculo habilitada al efecto, siendo las desviaciones acumuladas y del ejercicio las siguientes:

- DESVIACIONES NEGATIVAS EJERCICIO	60.158,21 €
- DESVIACIONES POSITIVAS EJERCICIO	0,00 €
- REMANENTE FINANCIACION AFECTADA	94.285,38 €

6.- EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN

En el año 2017 NO se ha realizado un expediente de depuración de resultas por prescripción y otras causas.

7.- TESORERIA

Interventor Accidental.
Resolución Direc. Gral. Adm.
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo que se refiere a la Tesorería, los saldos de las cuentas correspondientes a la tesorería se recogen en el siguiente cuadro:

ORDINAL	Nº CUENTA	SALDO FINAL AÑO 2016
001	CAJA	0,00
214	LA CAIXA- ES7021004796100100176159	0,00
222	LA CAIXA – ES1821004796100200154688	0,00
239	LA CAIXA – ES7621004796110200020604	35.122,08
243	LA CAIXA – ES7621004766170200020591	943,72
244	LA CAIXA – ES5121004796190200142207	111.581,91
267	LA CAIXA – ES182100479616200160990	0,00
268	LA CAIXA – ES6721004796120200181450	22.200,62
826	LA CAIXA - ES2621008582670200033746	88,92
891	CAJA RESTRINGIDA	0,00

Por lo que se refiere a las Cuentas Bancarias, coinciden los saldos contables con los Certificados Bancarios emitidos.

8.- MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta de Resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

NOVENO.- Reparos.-

En el Organismo Autónomo de Juventud no se han formulados reparos por parte de la Intervención.

DECIMO.- Conclusiones

En base a lo expuesto, desde la Intervención Municipal, como órgano de fiscalización interno de la gestión económico financiera y presupuestaria, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General, se emite este informe con las incidencias observadas y manifestadas en el mismo.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario. Permite asimismo controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos, es en definitiva un mecanismo de control.

Asimismo es necesario concluir:

- Que se remiten todos los Estados Contables y la documentación complementaria exigidas por la normativa vigente.

Interventor Accidental.
Resolución Direc. Gral. Adm.
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2fd166e3bc894f8095da388102e56160001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- b) Que los expedientes, documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite el presente informe sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de forma que, formadas e informadas por la Intervención y estudiadas por la Comisión Especial de Cuentas, rendidas por el Presidente y, en su caso, aprobadas por el Pleno de la Corporación, puedan ser remitidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

D. Alfonso Vera Tapia

Firma 1 de 1 Alfonso Vera Tapia	27/11/2018	Interventor Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fd166e3bc894f8095da388102e56160001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	